



INFORME SECRETARIAL. Ingresa al despacho el 24 de septiembre de 2020, con ocasión a que no fue posible llevar a cabo la audiencia programada, debido a los inconvenientes técnicos de la plataforma para celebrar la audiencia.

Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500013105003 2020 00173 00
Demandante: MILENA GONZÁLEZ CARMONA
Demandados: CLÍNICA MARTHA S.A.

En consideración a los problemas que se presentaron en la plataforma el día de ayer, no fue posible realizar la audiencia prevista en el art. 85A del C.P.L. y S.S., programada para el efecto.

En tal virtud el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: REPROGAMAR la citada diligencia para la hora de las **2:30 p.m.** del día **miércoles 14 de octubre de 2020**, a efecto de resolver lo que en derecho corresponda sobre la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte actora; cumple aclarar que en la citada fecha y hora, también se resolverá dicho asunto para casos análogos contra la misma sociedad demandada.

Notifíquese y cúmplase.

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ
Juez